

**ORDENANZA N°: 0094**

**AÑO: 2012**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°.**- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Carlos Hugo Marouch Moncada, M.I N° 6.438.794, CUIL N° 20-06438794-5, nacido el 4 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con Dominga Mabel Cassulo, M.I N° 5.809.411, CUIL N° 27-05809411-6, domiciliado en calle Ituzaingo 93, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa LOTE 13 de la MANZANA 82, que mide: diez metros de frente sobre calle Ameghino, por treinta metros de fondo lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás circunstancias individualizantes están determinadas en el respectivo plano de subdivisión. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-2510705/2, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 02 M 82 Mza. Oficial 82 P 13 Lote 13. Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 641257.-

**Artículo 2º.**- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el BENEFICIARIO del cargo, Sra. Rosa Beatriz Ramírez, M.I N° 21.767.630, CUIL N° 23-217617630-4, nacida el 01 de Junio de 1971, viuda de sus primeras nupcias Aldo Alfredo Parra, domiciliada en calle Gral. Roca 662 de la Ciudad de Las Varillas, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 223, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 228/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes , según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 4 de Abril de 2012, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º.**-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 04/07/2012**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**

### **FUNDAMENTOS ORDENANZA 0094/2012**

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones. Por todo lo expuesto el H.C.D. aprobó la presente ordenanza.